



Acepta reemplazo Tercer Llamado Nacional, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título III 2011, Proyecto colectivo "Mejorando la Calidad de Vida", Comuna Copiapó, Título III Ampliación, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

210

COPIAPO,

12 NOV. 2013

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 1.173 (V. y U.) de 2011, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta N° 1770 (V. y U.), del 28 de Febrero 2012, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del tercer llamado 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto colectivo denominado "Mejorando la Calidad de Vida" ;
- d) La carta de renuncia de la Sra. Sonia Amelia Aguirre Ledezma rut 9.195.525-3 al proyecto "Mejorando la Calidad de Vida";
- e) El Ord. N° 173 de fecha 02 de Octubre 2013, mediante el cual Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, Municipalidad de Copiapó, informa como reemplazante de la Sra. Sonia Amelia Aguirre Ledezma a la Sra. María Alejandra Cortés Zúñiga Rut. 10.654.760-2;
- f) Que la Sra. María Alejandra Cortés Zúñiga propuesta como reemplazante, ha cumplido todos y cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el visto a);
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/1975, el D.S N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo del Director Serviu Región de Atacama , dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1º.- Autorícese el reemplazo de la familia beneficiaria señalada en el detalle siguiente.

Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
Sonia Amelia Aguirre Ledezma	9.195.525-3	María Alejandra Cortés Zúñiga	10.654.760-2

2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada; asimismo, **marcará** como beneficiaria del Subsidio modalidad Protección del Patrimonio Familiar a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-

3º. COMUNÍQUESE, a la Municipalidad de Copiapó, en su calidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, que patrocina el proyecto del comité "**Mejorando la calidad de Vida**", del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



  
PVT/YCG/MCC/mcc

**TRANSCRITO A:**

- Depfo. OO.HH
- Contraloría Interna
- I. Municipalidad de Vallenar
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes